



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCION DE ALCALDIA N°1244-2021/MPS.

Sullana, 04 de octubre de 2021

VISTO: El Informe N°031-2021/MPS-CS de fecha 30 de setiembre del año en curso, emitido por el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°025-2021-MPS-CS, para la contratación del servicio para la ejecución de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL TUMBÉS ENTRE LAS CALLES SANTA ROSA Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"; solicitando se declare desierto el proceso; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de setiembre del año 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la Convocatoria del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°025-2021-MPS-CS, Primera convocatoria para la contratación del servicio para la ejecución de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL TUMBÉS ENTRE LAS CALLES SANTA ROSA Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"; con un valor estimado de S/148,710.88, incluido IGV e impuestos de ley; convocatoria efectuada bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N°30225, y sus normas modificatorias, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2021 se llevó a cabo la etapa de Admisibilidad, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento indicado; sin embargo de la revisión en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEAE) el órgano encargado de las Contrataciones verificó que no se registró oferta para el presente procedimiento de selección;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el artículo 65° de su Reglamento, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida; por lo que siendo esto así, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE;

Que, habiéndose registrado en el SEACE la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección, Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°025-2021-MPS-CS, para la contratación del servicio para la ejecución de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL TUMBÉS ENTRE LAS CALLES SANTA ROSA Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"; con documento del Visto se solicita la emisión del acto resolutorio respectivo; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°025-2021-MPS-CS, para la contratación del servicio para la ejecución de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL TUMBÉS ENTRE LAS CALLES SANTA ROSA Y ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", autorizando al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la Segunda Convocatoria del mencionado proceso.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abcg. César M. Girón Castillo
SECRETARIO GENERAL

/nl.V.